PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8726340 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YANETH ELENA QUINTERO RINCON

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.8726340 de 2025**, así:

PRIMERO. **ADICIONESE el valor del contrato** ya referenciado, la cual quedará así:
"adicionar la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($2.718.500), al valor inicialmente pactado del contrato, para un total** de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($21.875.500)"**
SEGUNDO. **PRORROGUESE** el plazo de ejecución en treinta y un (31) días hasta el 31 de enero de 2026.
DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** Correo de aceptación del contratista. **c)** Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación.
ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.
PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Betty Marcela Méndez Acosta - Abogado Gestión Contractual Despacho
Vo. Bo: - Armando Abril Montaña – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto